GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'HISENDA
I MODEL ECONÒMIC

SECRETARIA AUTONÒMICA D'HISENDA
DIRECCIÓ GENERAL DE PRESSUPOSTOS

Palau, 12
46003 VALENCIA
Tel. 012
Fax 96 1613050

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT.

La entrada en vigor de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar y actualizar la normativa que, en materia de gestión económico presupuestaria rige la actividad económica de la Hacienda de la Generalitat.

La normativa en vigor que regula algunos de los aspectos contenidos en el proyecto de Decreto que ahora se tramita, y que el mismo viene a derogar --la Orden de de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat--, dada su antigüedad, ha quedado obsoleta, presentando lagunas y aspectos que era necesario completar y actualizar, mediante un nuevo desarrollo normativo.

El proyecto de Decreto viene a regular la gestión del presupuesto de la Generalitat y de sus organismos autónomos y algunos aspectos de la gestión de las Entidades del sector público instrumental, siendo de aplicación, subsidiariamente, al resto de entidades del sector público de la Generalitat, Universidades públicas dependientes de la Generalitat, y otros entes adscritos, incluidos en el sector administración pública según la definición y delimitación del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Decreto regula y actualiza las siguientes áreas de actividad de la gestión económico presupuestaria: la gestión de los gastos de personal, la gestión del resto de capítulos de gasto, el seguimiento de los estados de gastos e ingresos, la tramitación de modificaciones del presupuesto, el reintegro de pagos indebidos, las memorias económicas en relación con la emisión de los informes del artículo 26 de la Ley 1/2015, y otros aspectos relevantes que han sido incluidos como disposiciones adicionales.

Por lo que respecta a la gestión de los gastos de personal, el decreto incluye la regulación necesaria para la gestión del capítulo I de los presupuestos de las distintas secciones y organismos, así como para la creación y modificación de puestos de trabajo y su cobertura temporal o definitiva. Todo ello, desde la vertiente económico presupuestaria.

En cuanto a la gestión del resto de capítulos de gasto y de las modificaciones del presupuesto, el decreto además de recoger normas de carácter general para la gestión y seguimiento de los presupuestos de gastos e ingresos, actualiza la gestión de los

CSV:M3I2M1KE-5S1H16IZ-SV62RS61 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M3I2M1KE-5S1H16IZ-SV62RS61

capítulos IV y VII, de acuerdo con la nueva regulación incorporada por la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y adapta y concreta el procedimiento para la tramitación de las modificaciones del presupuesto de la Administración de la Generalitat y sus organismos autónomos, así como para el resto de entidades del Sector público instrumental.

Con respecto a la emisión de informes previstos en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y las memorias económicas que deben emitirse, el Decreto profundiza en la sistematización y desarrollo de su contenido, de acuerdo con la redacción dada al citado artículo 26, con objeto de disponer, ex ante, de una evaluación del impacto económico financiero de las propuestas normativas, que permitan determinar sus consecuencias tanto sobre el presupuesto en vigor como sobre presupuestos futuros, y de una regulación pormenorizada del procedimiento para su tramitación.

Por último, completan el Decreto seis disposiciones adicionales, relativas, respectivamente al control y seguimiento de los gastos de personal vinculado a las universidades, el procedimiento de devolución de los ingresos indebidos relativos a derechos de naturaleza publica no tributaria, gestión de los derechos de dudoso cobro, régimen de las operaciones pendientes de aplicar al presupuestos, el impulso de la implantación de un Sistema de Información Económico-Financiera, y una habilitación especifica para el desarrollo normativo del propio decreto.

Dada la relevancia que tiene la gestión económico-presupuestaria en el funcionamiento ordinario de los servicios públicos, así como la naturaleza de los aspectos regulados en el proyecto que se tramita, se considera conveniente dotarlo de un mayor rango que la norma que viene a sustituir y derogar, por lo que se tramita como Decreto.

Por consiguiente, de acuerdo con los antecedentes expuestos, se considera necesaria y conveniente la tramitación del proyecto de Decreto por el que se regula la gestión del presupuesto de la Generalitat, dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, que supuso un cambio sustancial sobre el marco regulatorio anterior y, por tanto, resulta necesario actualizar y completar su normativa de desarrollo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

GENERALITAT VALENCIANA

Firmado por José Moreno Soler el 17/01/2018 11:41:03

CSV:M3I2M1KE-5S1H16IZ-SV62RS61 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M3I2M1KE-5S1H16IZ-SV62RS61